

BASES CONCURSO “EL DESTINO DE STEVE”

JETSMART Airlines SA (“JetSMART”), ha decidido efectuar un concurso con una modalidad única de participación y premiación, denominado concurso **“EL DESTINO DE STEVE”** (el “Concurso”), el que se regirá por las bases y reglas que se exponen a continuación (las “Bases”):

Modalidad del Concurso:

El concurso, tendrá solo una modalidad de participación a través de nuestro Instagram. En el contexto del concurso podrás ganar 3 pasajes para tu destino favorito dentro de Colombia, donde vuele JetSMART. (Pasaje para ganador + 2 acompañantes)

Los participantes deben publicar una foto en sus stories de Instagram etiquetando a **@JetSMART_Colombia** (cuenta verificada) con su pareja y ese amigo, el “autoinvitado: el sensei del ¿a dónde van? Yo también voy” que siempre se les une en las citas o en los planes para dos. Deben etiquetar a la cuenta de JetSMART Colombia, y a los que salgan en la “story” (pareja y amigo). La foto creativa será la ganadora, un jurado de JetSMART elegirá al ganador.

El llamado es a que todos participen entre el día 13 de febrero de 2025 a las 10:00 hrs. (huso horario Colombia) y hasta el día 17 de febrero de 2025 a las 10:00 hrs. (huso horario Colombia).

El sorteo se realizará el 18 de febrero de 2025 al mediodía, nuestro jurado de JetSMART elegirá la foto ganadora teniendo en cuenta la creatividad.

Premio del concurso:

Tendremos 1 ganador, que obtendrá 3 pasajes para un destino nacional (en Colombia), con fecha de vuelo hasta el 18 de junio de 2025. Deben ir todos en el mismo vuelo (el “Premio”):

1. El Premio será válido sólo para el ganador seleccionado de conformidad a lo dispuesto en estas Bases, no extendiéndose el beneficio a otros.
2. Para solicitar la reserva del viaje, debe ser con una anticipación de 3 semanas a la fecha del vuelo. Los pasajeros deben volar juntos en la misma reserva, tanto de ida como de vuelta. Válido solo para vuelos directos sin conexiones ni escalas.
3. Las tasas aplicables a estos tramos tendrán que ser pagadas por el ganador.
4. El Premio no incluye hospedaje.
5. El Premio no incluye viáticos.
6. El Premio no incluye servicio de comida o bebidas a bordo del avión.
7. **Incluye bolso de mano, equipaje de mano o cabina sin costo. No incluye adicionales o servicios opcionales de ningún tipo.**

8. Los pasajes no admiten cambios ni devolución. En consecuencia, no se acepta ningún cambio en la reserva, sea de nombres, destinos, fecha, o de cualquier otra clase. Cualquier cambio deberá ser gestionado por el ganador en nuestro sitio web.
9. Es responsabilidad del pasajero cumplir las condiciones exigidas por la autoridad sanitaria para su desplazamiento interregional.
10. Movilización desde y hacia el aeropuerto es por cuenta del ganador.
11. Beneficio personal y no transferible.
12. Sólo podrán participar personas naturales mayores de 18 años de edad, que tengan residencia y domicilio dentro de Colombia.
13. No se incluyen fines de semana largos, feriados, ni vísperas de feriados (2 días antes y 2 días después de un feriado).
14. Para efectos de la reserva del pasaje deberán definir una fecha para viajar hasta el 18 de junio de 2025, según disponibilidad del sitio web.

Condiciones para concursar:

1. Los participantes podrán concursar válidamente en el “Concurso” que será gestionado por JetSMART, en su cuenta de Instagram.
2. Para participar del concurso las personas interesadas deberán aceptar las presentes Bases, las que han sido informadas a los participantes en toda la difusión del Concurso, además, de encontrarse debidamente protocolizadas. Para todos los efectos legales, al participar en la publicación del concurso se entenderá como confirmación del Participante de haber aceptado las presentes Bases.
3. Los participantes deberán ser mayores de 18 años de edad, no pudiendo participar en el Concurso los empleados de JetSMART o de sus filiales y compañías relacionadas, aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en el diseño, puesta en marcha y/o cierre del Concurso, ni los parientes de las personas antedichas, hasta el primer grado de afinidad y segundo grado de consanguinidad.
4. La titularidad del Premio entregado bajo el Concurso, o los derechos sobre el mismo, no podrán cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo. El premio es personal e intransferible, no puede cambiarse por un valor económico, y no permite cambios. Se prohíbe expresamente la venta de cualquiera de los tickets aéreos comprendidos en el Premio.
5. La responsabilidad de JetSMART en este Concurso, se limita exclusivamente a la realización del Concurso en la forma establecida en estas Bases, y a entregar el Premio conforme a las mismas y la normativa aplicable. En los servicios de transporte aéreo realizados por JetSMART aplicarán las condiciones y límites de responsabilidad de las condiciones generales de transporte de JetSMART y los demás términos del respectivo billete de pasaje;
6. El ganador será el único responsable de la exactitud y veracidad de la información personal propia que le sea requerida por JetSMART en el proceso de registro y emisión de pasajes, liberando a JetSMART de toda responsabilidad por los inconvenientes que pudieren producirse a raíz de la

inexactitud y/o falta de veracidad de los datos personales proveídos, inclusive la eventual denegación de embarque que pudiere proceder.

7. El ganador deberá dar cumplimiento estricto a la normativa aeronáutica aplicable, a las instrucciones del comandante, la tripulación y representantes de JetSMART, según sea el caso, debiendo además cumplir los horarios de llegada al aeropuerto de origen y de destino, la obligación de solicitar las reservas con el tiempo y en la forma establecidos por JetSMART para la oportuna emisión de los pasajes aéreos, cumplir las horas de embarques, las normas de seguridad, la presentación en forma de los documentos de identidad requeridos, y con los procedimientos definidos para el correcto uso del Premio. El no cumplimiento de dichas obligaciones o procedimientos, podrá implicar la denegación de embarque o la cancelación o modificación del Premio, total o parcialmente, **sin derecho a reclamo o indemnización alguna hacia el ganador**, sin perjuicio de lo que establezca en tal evento la normativa aplicable.

7. El ganador deberá estar domiciliado y residir en Colombia

8. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de las presentes bases y condiciones.

Bogotá, enero de 2025